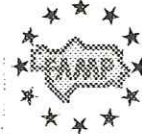




UNIVERSIDAD DE GRANADA



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,  
LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

En Sevilla a 22 de Junio de 1998

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo Sr. D. RAFAEL NAVAS VÁZQUEZ, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con sede en Sevilla, calle Ramón y Cajal, nº 35, Edificio Nobel.

De otra parte, el Excmo Sr. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con sede en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22, Edif. Hermes/3º-14.

De otra parte el Excmo Sr. D. LORENZO MORILLAS CUEVA, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con sede en Granada, calle Cuesta del Hospicio, s/n. Hospital Real.

Se reconocen las tres partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto.

**EXPONEN**

Que la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y la UNIVERSIDAD DE GRANADA tienen formalizado, con fecha 10 de abril de 1997, un Acuerdo Marco de Colaboración con la intención de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones existentes.



UNIVERSIDAD DE GRANADA



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

Que en el marco del mencionado Acuerdo, el presente Convenio Específico pretende instrumentar la cooperación entre la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y la UNIVERSIDAD DE GRANADA, para la realización del trabajo de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales", en el que se muestra interesada la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio para definir las bases de cooperación, a cuyo fin,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS y la UNIVERSIDAD DE GRANADA para la realización del trabajo de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales". Las condiciones y contenidos del mismo se especifican en anexo adjunto.

**SEGUNDO.-** La UNIVERSIDAD DE GRANADA, a través de un equipo de trabajo dirigido por los Doctores D. Antonio M. López Hernández y D. Andrés Navarro Galera, adscritos al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, será la encargada de realizar el presente trabajo.

**TERCERO.-** Corresponderá a la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS asumir el seguimiento del trabajo, y la comprobación de que el contenido y la ejecución del mismo se ajusta a lo establecido en el presente Convenio.

**CUARTO.-** El trabajo deberá estar terminado y a disposición de los firmantes antes del 31 de diciembre de 1999.

**QUINTO.-** La CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, que dentro de su convocatoria de Becas de Investigación para el curso académico 1997-98 ha concedido un becario para la realización del trabajo de investigación, se compromete a colaborar adicionalmente en la realización del mismo mediante el abono a la UNIVERSIDAD DE GRANADA de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

*mm*

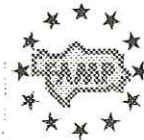
*T*



UNIVERSIDAD DE GRANADA



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

El pago de la cantidad se realizará de la siguiente forma: el 50% (500.000 ptas.) a la firma del presente Convenio; el 25% (250.000 ptas.) al término del cuarto trimestre a partir de la firma del presente Convenio; el 25% restante (250.000) a la entrega del trabajo.

**SEXTO.-** La FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS colabora en el presente Convenio con una aportación a la UNIVERSIDAD DE GRANADA de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

El pago de la cantidad se realizará de la siguiente forma: el 50% (500.000 ptas.) a la firma del presente Convenio; el 25% (250.000 ptas.) al término del cuarto trimestre a partir de la firma del presente Convenio; el 25% restante (250.000) a la entrega del trabajo.

**SÉPTIMO.-** Con objeto de poder realizar un seguimiento de los trabajos, se creará una Comisión formada por seis miembros, dos investigadores, dos miembros de la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y dos miembros de la la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

**OCTAVO.-** El estudio objeto del convenio será propiedad de las Instituciones firmantes, quienes podrán editarlo, respetando siempre la mención a los autores del trabajo y haciendo referencia al presente convenio.

**NOVENO.-** La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta la recepción de conformidad del estudio por la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Por la UNIVERSIDAD

Por la CÁMARA DE  
CUENTAS DE ANDA.

Por la FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

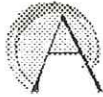
Fdo.: Lorenzo  
Morillas Cueva  
Rector Magnífico

Fdo.: Rafael  
Navas Vázquez  
Consejero Mayor

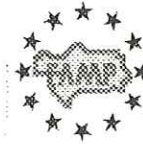
Fdo.: Alfredo  
Sánchez Montesirín  
Presidente



UNIVERSIDAD DE GRANADA



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El trabajo de investigación objeto del convenio pretende el diseño e implantación de un sistema normalizado de indicadores de gestión que, contando con el consenso general de los responsables municipales, alcance un grado de institucionalización suficiente como para que la continuidad en su aplicación quede garantizada.

### **Plan de Investigación**

Con independencia del grupo de Municipios, que según criterios poblacionales y/o competenciales, sea seleccionado para el trabajo de campo, el proceso de investigación constará de las siguientes fases:

#### 1ª.- *Reuniones iniciales de toma de contacto con los gestores municipales.*

Se pretende comunicar inicialmente a los gestores las intenciones del proyecto, así como conocer la utilidad real que los actuales sistemas de información contable pueden reportar en el momento de proceder a la selección y asignación de valores a los indicadores de gestión.

Esta parte del trabajo deberá estar concluida al término del segundo trimestre del plazo total.

#### 2ª.- *Propuesta abierta de indicadores para los servicios estudiados.*

El objeto de esta segunda fase radica en que los encuestados evalúen el nivel de aceptación que, a su juicio, presentarían cada uno de los indicadores integrantes de la propuesta formulada.

El plazo previsto de finalización se fija en el término del tercer trimestre del plazo total.

#### 3ª.- *Selección de las propuestas con mayor grado de aceptación.*

En esta fase se seleccionará, por tipos de servicios, aquellos indicadores cuyo grado de validez, en función de los resultados de la fase anterior, presente un valor más alto por parte de los encuestados. Ello nos permitirá conocer aspectos tales como: porcentaje mínimo necesario para considerar como generalmente aceptado a un indicador, puntuación mínima exigible, asignación de ponderaciones a los atributos, o determinación del número máximo de indicadores a utilizar.

Su finalización está prevista para el quinto trimestre del plazo total.

*M. M. M. M. M.*



UNIVERSIDAD DE GRANADA



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

4ª.- *Diseño de un cuadro de indicadores normalizado para los Municipios y Servicios objeto de análisis.*

En esta última fase se abordará la confección de una batería de indicadores estandarizada para los servicios seleccionados; tiene como principal cometido la identificación, en función de los requisitos exigibles a toda información económica, del número óptimo de indicadores para cada servicio.

Su finalización coincidirá con la entrega del estudio, antes del 31 de diciembre de 1999.

**Investigadores**

Dr. Andrés Navarro Galera  
Dr. Antonio M. López Hernández  
Dr. Dionisio Buendía Carrillo  
D. David Ortiz Rodríguez  
D. Manuel P. Rodríguez Bolívar.

5

Manuel P. Rodríguez Bolívar

# ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En Sevilla, a 30 de diciembre de 1999

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. RAFAEL NAVAS VÁZQUEZ, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con sede en Sevilla, calle Ramón y Cajal, n1 35, Edificio Nobel.

De otra parte, el Excmo Sr. D. JOSÉ MORATALLA MOLINA Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con sede en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22, Edif. Hermes/31-14.

De otra parte el Excmo Sr. D. LORENZO MORILLAS CUEVA, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con sede en Granada, calle Cuesta del Hospicio, s/n. Hospital Real.

## EXPONEN Y ACUERDAN

Que con fecha 22 de junio de 1998 suscribieron un Convenio específico de colaboración para la realización de un trabajo de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales", estableciendo en el mismo un plazo para su desarrollo que finaliza el 31 de diciembre de 1999.

Como quiera que todas las partes implicadas están interesadas en que dentro del apartado 4 del Plan de Investigación, recogido en el Anexo del mencionado convenio, se incluya la mayor información posible acerca de los servicios y Ayuntamientos estudiados, y aún está pendiente de recibirse datos básicos de algunos de ellos, las tres partes ACUERDAN ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2000.

Asimismo, ACUERDAN que, una vez finalizado el trabajo de investigación, los investigadores de la universidad de Granada procedan a incluirlo en el Registro de la Propiedad Intelectual en la proporción correspondiente a la participación de cada una de las partes intervinientes en este Convenio.

En prueba de conformidad lo firman en lugar y fecha arriba indicado, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Lorenzo  
Morillas Cueva  
Rector Magnífico



Fdo.: Rafael  
Navas Vázquez  
Consejero Mayor

Fdo.: José  
Moratalla Molina  
Presidente